

361

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 MAY 2021

Proceso N° 2017-00555.

1. Se requiere por última vez a la parte demandante para que acredite la notificación de los consortes Luz Maritza Villamil Murcia y Milton Alcides Quiroga Castro, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 317 del C.G.P.

Para efectos de lograr lo anterior, al consorte Milton Alcides Quiroga Castro remítase el aviso a la dirección a la que se remitió el citatorio (fl. 356). Respecto de Luz Maritza Villamil Murcia, inténtese la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, a la dirección Transversal 112 c No. 64 -115 de Bogotá D.C., (fl.153), en todo caso, se les deberá anexar providencia que ordena su vinculación, y los demás anexos de ley.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>042</u> Fijado hoy <u>31 MAY 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

